

**RADICACIÓN: 11001-1-23-0956**

La Curadora Urbana 1 de Bogotá, arquitecta **ANA MARÍA CADENA TOBÓN** en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación **11001-1-23-0956** de fecha 2023-09-11 16:15:05, el(los) Señor(es) en calidad de : CUSEZAR S.A. / TIQUE INVERSIONES SAS / EMPRESA DE DESARROLLO LA ISLA SUCURSAL COLOMBIA, ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana LICENCIA DE URBANISMO, Modalidad(es) DESARROLLO, para el(los) predio(s) localizado(s) ALAMEDA 2 TRAMO 1 (ACTUAL) / ALAMEDA 2 TRAMO 2 (ACTUAL) / ALAMEDA 4 TRAMO 1 (ACTUAL) / ALAMEDA 4 TRAMO 2 (ACTUAL) / ALAMEDA 4 TRAMO 3 (ACTUAL) / ALAMEDA EL PORVENIR TRAMO 2 (ACTUAL) / ALAMEDA EL PORVENIR TRAMO 3 (ACTUAL) / ALAMEDA EL PORVENIR TRAMO 4 (ACTUAL) / ALAMEDA EL PORVENIR TRAMO 5 (ACTUAL) / CL 89A S 98B 70(ACTUAL) / EQUIPAMIENTO COMUNAL 1 - EC 1(ACTUAL) / MALLA VIAL INTERMEDIA ANILLO VIAL T1(ACTUAL) / MALLA VIAL INTERMEDIA ANILLO VIAL T2 (ACTUAL) / MALLA VIAL INTERMEDIA ANILLO VIAL T4 (ACTUAL) / MALLA VIAL INTERMEDIA VIA 1 (ACTUAL) / MANZANA 1 (ACTUAL) / MANZANA 2 (ACTUAL) / MANZANA 21 (ACTUAL) / MANZANA 23 (ACTUAL) / MANZANA 24 (ACTUAL) / MANZANA 3(ACTUAL) / MANZANA 4 (ACTUAL) / MANZANA 5(ACTUAL) / MANZANA 6(ACTUAL) / MANZANA 7(ACTUAL) / MANZANA 8 (ACTUAL) / MANZANA 9 (ACTUAL) / PARQUE LA MARLENE - SECTOR 1(ACTUAL) / PARQUE LA MARLENE - SECTOR 2 (ACTUAL) / PARQUE LA MARLENE SECTOR 3(ACTUAL) / VIA PEATONAL CON ACCESO VEHICULAR ESTRINGIDO VP 2(ACTUAL) / VIA PEATONAL CON ACCESO VEHICULAR ESTRINGIDO VP 3(ACTUAL) / VIA PEATONAL CON ACCESO VEHICULAR ESTRINGIDO VP 4(ACTUAL) / VIA PEATONAL CON ACCESO VEHICULAR ESTRINGIDO VP 5(ACTUAL) / VIA PEATONAL CON ACCESO VEHICULAR ESTRINGIDO VP 6(ACTUAL) / VIA PEATONAL CON ACCESO VEHICULAR RESTRINGIDO VP 1 (ACTUAL) / ZMPA RIO TUNJUELO - SECTOR 1 (ACTUAL) / ZONA VERDE ADICIONAL 1 (ZVA1)(ACTUAL) / ZONO VERDE ADICIONAL 2 (ZVA2)(ACTUAL), con uso(s) propuesto(s) VIVIENDA MULTIFAMILIAR. La presente publicación se efectúa a vecinos y/o terceros interesados en el trámite según consta anexo al expediente, para que en caso de así considerarlo puedan hacerse parte del trámite la(s) persona(s) que considere(n) que se puede(n) ver afectada(s) por la decisión tomada por este despacho, su participación debiera hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto antes citado, radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 1, ubicada en la Autopista Norte - Av. Cra. 45 No. 95-31/45 Teléfono 601241111